

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030707/2020/1262	IDENTIFICADORES Nº: 2020/3965	
OTROS DATOS Código para validación: M7DCI-H5M78-SBEVC Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 30/06/2020 11:02 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 30/06/2020 11:30	ESTADO FIRMADO 30/06/2020 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 592725 M7DCI-H5M78-SBEVC-908CB7CAEDFDB13029259FD772D957F09FA3115B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1262/S030707
Fecha Expdte.: 06/03/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Cultura y Patrimonio

Procedimiento: fundación_museo_semana_santa_cuenca_2020

Asunto: Autorización y disposición de gasto destinado a sufragar parte de los gastos derivados del funcionamiento del Museo y del proyecto de actividades generales de la Fundación.

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, el Diputado de las Áreas de Cultura y Patrimonio, D. Miguel Ángel Valero Tévar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tesorero de la **FUNDACIÓN MUSEO DE SEMANA SANTA DE CUENCA** presentó en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 4 de marzo de 2020, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, acompañada del proyecto de las actividades a realizar en el vigente ejercicio.

Emitido informe del Servicio de Intervención nº 848/2020, de fecha 22 de junio, fiscalizando favorablemente la autorización del crédito.

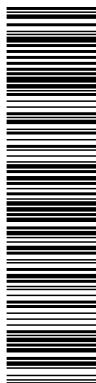
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención directa nominativa a la **FUNDACIÓN MUSEO DE SEMANA SANTA DE CUENCA**, CIF: **G16270977**, por cuantía de **10.000,00** euros, destinada a sufragar parte de los gastos derivados del funcionamiento del Museo y del proyecto de actividades generales de la Fundación en el vigente ejercicio, imputada a la aplicación **305 333 4800016 (MUSEO DE LA SEMANA SANTA)** del vigente presupuesto ordinario.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización del proyecto de actividades finalizará el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030707/2020/1262	IDENTIFICADORES Nº: 2020/3965	
OTROS DATOS Código para validación: M7DCI-H5M78-SBEVC Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Miguel Ángel Valero Tevár, Diputado de Cultura y Patrimonio, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Resolución 30/06/2020 11:02 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 30/06/2020 11:30	ESTADO FIRMADO 30/06/2020 11:30



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1262/S030707
Fecha Expdte.: 06/03/2020

TERCERO.- El pago de la presente concesión quedará supeditado a la presentación de la cuenta justificativa del gasto, integrado por los modelos normalizados, anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención, en los términos previstos en la normativa vigente.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **31 DE ENERO DE 2021**.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.